



Libertad y Orden
República de Colombia
Rama Judicial

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
BELLO-ANTIOQUIA**

Doce (12) de enero de dos mil veintiuno

Proceso	Ejecutivo
Radicado	2020 1122
Asunto	Ordena oficiar

Como no hay certeza en que entidad bancaria la demandada tiene cuentas de ahorro, corrientes, CDT y demás, y es por lo que se dispone:

OFICIAR a TRANSUNION, para que se sirva informar en que entidades bancarias posee la demandada cuentas de ahorros, cuentas corrientes, títulos de capitalización y certificados de depósitos a término fijo (CDT). Artículo 43 numeral 3 del CGP.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL
JUEZ**



Libertad y Orden
República de Colombia
Rama Judicial

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
BELLO-ANTIOQUIA**

Doce (12) de enero de dos mil veintiuno

Proceso	Ejecutivo
Radicado	2020 1122
Oficio	14

Señores

TRANSUNION

Me permito comunicarle, que dentro del proceso ejecutivo, instaurado por el **BANCO DE BOGOTA** contra **TATIANA MARIA MUÑOZ ORTIZ C.C.43.274.957**, por auto de la fecha, se ordenó oficiarle con el fin de que certifique en cuáles entidades bancarias posee cuentas de ahorros, cuentas corrientes, títulos de capitalización y certificados de depósitos a término fijo (CDT) la demandada antes citado.

ATENTAMENTE

**FERNEY VELASQUEZ MONSALVE
SECRETARIO**

Calle 47 No. 48-51 Bello Oficina 403 Tel. 2725322
j02cmpalbello@cendoj.ramajudicial.gov.co